

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. 2019-00459.

NOTIFICADO POR ESTADO No.017 DEL 04 DE FEBRERO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y escritos que anteceden, se DISPONE:


1.- **PRORROGAR** con fundamento en lo dispuesto en el inciso 5° del Art. 121 del C.G.P., el término para resolver la instancia en seis (6) meses más, por cuanto en el presente asunto aún no se han evacuado la totalidad de las pruebas decretadas y es de carácter complejo, a más que no se puede tener en cuenta el lapso comprendido entre el 16 de marzo al 30 de junio, pues no corrieron términos y no se permitió la entrada a los despachos judiciales en los periodos comprendidos entre el 16 al 31 de julio y 6 al 31 de agosto por lo que no se tuvo acceso a los expedientes, conforme los acuerdos PCSJA 20-11517/20-11518/20-11521/20-11526/20-11532/20-11546/20-11549/20-11556/20-11567/20-11597/20-11614 y 20-11622.


2.- **REQUERIR** al Centro Comercial Calima y a Kentucky Fried Chicken -KFC, a fin de que en el término de cinco (5) días so pena de las sanciones legales por incumplimiento, informen el por qué no ha dado cumplimiento a nuestros oficios 651, 65, 561 del 17 de febrero de 2020 y 1573, 1574 del 19 de noviembre del año anterior. OFÍCIESE y remítase por el medio más expedito y eficaz.

3.- OFÍCIESE a la parte actora para que indique en el término de tres (3) días, si aún va a aportar la documental referida en su comunicación telefónica, so pena de tener en cuenta las mismas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea41998c0f18915078c1bb8b81177abdf78be30b2c23d62d704928a3658998d3

Documento generado en 03/02/2021 11:37:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>